



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

36

Citar este número al responder:
0713-183222019

Santiago de Cali, 28 febrero de 2019

Señor
DARIO ALBERTO CASTILLO
Barrio Brisas de los Álamos
Yumbo-Valle

Asunto: Comunicación acto administrativo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo segundo (2) del acto administrativo del 30 de enero de 2019, le comunicamos el "AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE", del expediente con No. 0711-039-004-044-2014, por lo cual se remite copia del acto administrativo para su conocimiento.

Atentamente,

Wilson A. Mondragón Agudelo
WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO
Técnico Administrativo-Grado 13- DAR Suroccidente
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyectó: Julio Domínguez – Contratista DAR Suroccidente *JDC*
Revisó: WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO – Técnico Administrativo *WMA*

Archívese en: Expediente 0711-039-004-044-2014 AFECTACIÓN HUMEDAL BRISAD DE LOS ALAMOS

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LÍNEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Página 1 de 1

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 2

AUTO DE ARCHIVO DE EXPEDIENTE

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC.- en uso de sus facultades conferidas en el Acuerdo CD No. 72 del 27 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la Corporación se encuentra radicado el expediente identificado con el No. 0711-039-004-044-2014, correspondiente al proceso sancionatorio ambiental que se adelanta por presunta afectación a los recursos agua, suelo y flora, presuntamente por el señor DARIO ALBERTO CASTILLO, sin más datos.

Que en el citado expediente se encuentra anexo el Auto del 3 de junio de 2014, que ordena iniciar la indagación preliminar prevista en el artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, con el fin de adelantar los trámites necesarios para la identificación o individualización de la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) responsable(s) de realizar actividades relacionadas con adecuación de un terreno anegado, mediante tala de vegetación arbustiva y rastrojo bajo y apertura de zanjas para desecar el humedal ubicado en el predio localizado en el sector Brisas de los Alamos entre la carrera 36 A y la Avenida 2 C 73 N del Municipio de Yumbo.

Que conforme a lo anterior, se decretó la práctica de prueba documental consistente en ampliar el informe de visita del 17 de febrero de 2014 y oficiar a las Secretarías de Hacienda e Infraestructura y Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo como al IGAC, con el fin de informar el nombre del propietario y/o folio de matrícula inmobiliaria del predio antes indicado.

Vale la pena anotar que la visita fue realizada el día 28 de diciembre de 2018 y mediante los radicados 0711-10063-02-2014 del 22 de septiembre de 2014, 0711-10063-03-2014 del 22 de septiembre de 2014, 0711-10063-05-2014 del 22 de septiembre de 2014 y 0711-10063-04-2014 del 22 de septiembre de 2014, se ofició a las Secretarías de Hacienda, al Departamento Administrativo de Planeación e Informática del Municipio de Yumbo y a la Secretaría de Infraestructura y al IGAC, sin obtener respuesta alguna.

Que en consecuencia, en el expediente no obra información relacionada con la identificación del presunto infractor, ni se logró demostrar la titularidad del predio ubicado en el sector Brisas de los Alamos entre la carrera 36 A y la Avenida 2 C 73 N del Municipio de Yumbo.

Que en ese sentido, se indica que conforme al artículo 17 de la Ley 1333 de 2009, el término de la indagación preliminar cuyo objeto es verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de infracción ambiental o si se ha actuado al amparo de una causal de eximentes de responsabilidad, es de seis (6) meses.

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 2

Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta que la indagación preliminar iniciada mediante Auto del 3 de junio de 2014 se encuentra vencida y no se logró identificar durante la investigación al presunto infractor, se procederá a archivar el expediente identificado con el número 0711-039-004-044-2014

Que atendiendo a lo antes expuesto y según lo dispuesto en los numerales 1º y 24 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), se procederá a ordenar la compulsión de copias con destino a la Oficina de Control Interno Disciplinario adscrita a esta Entidad, para que adelanten las actuaciones a que haya lugar en contra del o los funcionarios que de una u otra forma por la inactividad advertida, tuvieron incidencia en el agotamiento del fenómeno antes descrito.

Acorde con lo anteriormente expuesto, el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma del Valle del Cauca – CVC,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR el expediente No. 0711-039-004-044-2014, a nombre del señor DARIO ALBERTO CASTILLO, sin más datos, conforme a lo expuesto en la parte emotiva de la presente decisión.

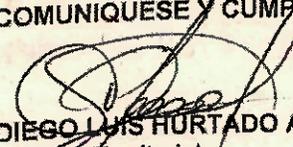
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo al señor CARLOS ORTIZ.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la compulsión de copias con destino a la Oficina de Control Interno Disciplinario adscrita a esta Entidad, para que inicie la investigación disciplinaria a que haya lugar en contra del o los funcionarios que de una u otra forma tuvieron incidencia en la decisión adoptada en la presente oportunidad, ello en concordancia con lo dispuesto en los numerales 1º y 24 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

ARTÍCULO CUARTO: Indicar que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.

Dado en Santiago de Cali, 30 ENE 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Elaboró: Diana Marcela Dulcey- Profesional Especializado Jurídico - DAR Suroccidente.
Revisó: Adriana Patricia Ramirez- Coord. Unidad de Gestión Cuenca Yumbó A. R. 

Expediente 0711-039-004-044-2014

Comprometidos con la vida

VERSIÓN: 05

COD: FT.0550.04



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las 08:00 A.M. del día JUEVES (21) del mes de MARZO de 2019 y para que surtan los efectos legales, se fija el presente "**COMUNICACIÓN AUTO DE ARCHIVO del 28 febrero de 2019**", por el término de DIEZ (10) días hábiles, en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente.

NOMBRE	No. EXPEDIENTE
DARIO ALBERTO CASTILLO	Expediente No. 0712-039-004-044-2014 – Procesos sancionatorios

Wilson A. Mondragón Agudelo

WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO Técnico Administrativo DAR Suroccidente

NOMBRE	No. EXPEDIENTE
DARIO ALBERTO CASTILLO	Expediente No. 0712-039-004-044-2014 – Procesos sancionatorios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las 5:30 horas de la tarde del día JUEVES (4) de ABRIL de 2019, se desfija el presente "**COMUNICACIÓN AUTO DE ARCHIVO del 28 febrero de 2019**", que permaneció fijado en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente.

Wilson A. Mondragón Agudelo

WILSON ANDRÉS MONDRAGON AGUDELO Técnico Administrativo DAR Suroccidente

Archívese en: Exp 0712-039-004-044-2014 DARIO ALBERTO CASTILLO

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
FBX: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093
atencionalusuario@cvc.gov.co
www.cvc.gov.co

Página 1 de 1

VERSIÓN: 09 – Fecha de aplicación: 2019/01/21

CÓD: FT.0710.02

